



Proceso de selección de nuevos asesores científicos ministeriales

Acuerdo del Grupo de Trabajo para el Asesoramiento Científico al Gobierno del 27-02-2025

CONTEXTO

Una vez creados los puestos de asesoramiento científico en los gabinetes ministeriales, es necesario establecer un mecanismo de selección estandarizado en caso de cese o renuncia. Este proceso debe garantizar que las personas elegidas cumplan con los requisitos deseables definidos por el Grupo de Trabajo para el Asesoramiento Científico al Gobierno (GT): capacidad analítica e investigadora, capacidad para asesorar mediante evidencia científica y conocimientos relacionados con los temas competencia del Ministerio al que se incorpore.

PROPUESTA DE PROCESO

1. Una vez producida la vacante, el ministerio valora las candidaturas no seleccionadas anteriormente, pudiendo incorporar inmediatamente a alguna de las personas en la lista o, en caso contrario, solicitar al GT el lanzamiento de una llamada de interés para cubrir la plaza vacante.
2. En este último caso, se inicia el proceso para convocar y seleccionar la plaza vacante con los siguientes pasos:
 - 1- **Diseño de la convocatoria.**
 - a. La ONAC recaba información del ministerio sobre el perfil deseado.
 - b. La ONAC redacta la convocatoria (Anexo I).
 - 2- **Lanzamiento y explicación de la convocatoria.**
 - a. La ONAC y las entidades del GT difunden la convocatoria.
 - b. La ONAC realiza un webinar para informar y aclarar dudas.
 - 3- **Conformación de la comisión de evaluación** por parte del GT.
 - a. El GT determina los miembros de la comisión.
 - b. La comisión mantiene un encuentro con el ministerio para recibir información sobre el perfil deseado.
 - 4- **Selección de los perfiles** más adecuados a las características del puesto.
 - a. La ONAC envía a la comisión todas las expresiones de interés recibidas.
 - b. En caso de recibir más de 50 expresiones de interés, la ONAC informa a la comisión de las 50 que considera que mejor se adaptan al puesto.
 - c. La comisión selecciona 12 perfiles.
 - d. El ministerio selecciona a la persona entre esos 12 perfiles.
 - e. Las personas no seleccionadas pasan a formar parte de la lista de reserva que se utilizará en caso de una nueva vacante.
 - 5- **Incorporación al ministerio.**
 - a. La persona se incorpora formalmente al puesto.
 - b. La ONAC realiza la formación inicial.